



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 062-2025-FCCE-UNACH**  
**Chota, 28 de febrero de 2025**

**VISTO:**

Informe de cierre de actividades N° 001-2025-Jurado Evaluador-FCCE/UNACH, de fecha 28 de febrero de 2025; Carta de Proyecto de Tesis N° 011-2025-UNACH-FCCE-REPC, de fecha 28 de febrero de 2025; Memorando N° 062-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 28 de febrero de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Así mismo, el artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes; el artículo 68° establece que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° establece que el Decano dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...); así mismo, el Artículo 67° señala como Atribuciones del Decano: (...), 1) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la Facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, señala que el proyecto de tesis para optar el título profesional es elaborado en base al esquema del anexo 3; asimismo, el artículo 18° del reglamento, señala el procedimiento para aprobación del proyecto de tesis.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 450-2020-UNACH, de fecha 19 de octubre de 2020, se aprueba la directiva N° 004-2020-UNACH, denominada: Directiva para el uso de Software Antiplagio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece las medidas de protección de derechos de autor y garantiza la originalidad de los documentos académicos y de investigación, previniendo el plagio y fomentando las buenas prácticas en la comunidad universitaria de la UNACH.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 57-2021-FCCE-UNACH Chota, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprueba el Protocolo y el Formato del Proyecto y del Informe Final de Tesis – 2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 058-2020-FCCE-UNACH, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprueba el Flujograma del Trabajo de Investigación y del Proyecto de Tesis de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 408-2024-FCCE-UNACH, de fecha 19 de noviembre de 2024, se designó como asesor al Dr. Wilder Omar Vargas Campos y se conformó los miembros del jurado evaluador integrado por la Dra. Sara Judith Terán Leiva (presidente), Mag. Daniel Jesús Castro Vargas (secretario), Mag. Joel Vásquez Quintos (vocal) y al Mag. Rafael Artidoro Sandoval Núñez (accesitario), para evaluar el proyecto de tesis denominado: "Satisfacción del



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 062-2025-FCCE-UNACH**  
**Chota, 28 de febrero de 2025**

cliente de la Ferretería Quintana de la ciudad de Chota, 2024", elaborado por las Bachilleres en contabilidad: Diana Elizabeth Mejía Orrillo y Deni Lisbeth Sanchez Chamaya, asesoradas por el Dr. Wilder Omar Vargas Campos.

Que, mediante Informe de cierre de actividades N° 001-2025-Jurado Evaluador-FCCE/UNACH, de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por el presidente del jurado evaluador, y en las facultades descritas en la Resolución de Facultad N° 171-2022-FCCE-UNACH, de fecha 15 de agosto de 2022; hace llegar el dictamen, aprobando el proyecto de tesis denominado: "Satisfacción del cliente de la Ferretería J&A Grupo Aljor Servicios Generales SAC de la ciudad de Chota, 2025", elaborado por las Bachilleres en contabilidad: Diana Elizabeth Mejía Orrillo y Deni Lisbeth Sanchez Chamaya, asesoradas por el Dr. Wilder Omar Vargas Campos.

Que, mediante Carta de Proyecto de Tesis N° 011-2025-UNACH-FCCE-REPC, de fecha 28 de febrero de 2025, el Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares, Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita aprobación mediante acto resolutorio el proyecto de tesis denominado: "Satisfacción del cliente de la Ferretería J&A Grupo Aljor Servicios Generales SAC de la ciudad de Chota, 2025", elaborado por las Bachilleres en contabilidad: Diana Elizabeth Mejía Orrillo y Deni Lisbeth Sanchez Chamaya, asesoradas por el Dr. Wilder Omar Vargas Campos.

Que, mediante Memorando N° 062-2025-UNACH/FCCE, de fecha 28 de febrero de 2025, el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar Resolución de Facultad, aprobando el proyecto de tesis denominado: "Satisfacción del cliente de la Ferretería J&A Grupo Aljor Servicios Generales SAC de la ciudad de Chota, 2025", elaborado por las Bachilleres en contabilidad: Diana Elizabeth Mejía Orrillo y Deni Lisbeth Sanchez Chamaya, asesoradas por el Dr. Wilder Omar Vargas Campos.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: Aprobar**, el proyecto de tesis para su ejecución, según detalle:

Título del proyecto de tesis	Satisfacción del cliente de la Ferretería J&A Grupo Aljor Servicios Generales SAC de la ciudad de Chota, 2025.		
Responsable (s) del proyecto de tesis	Br. Diana Elizabeth Mejía Orrillo Br. Deni Lisbeth Sanchez Chamaya		
Asesor del proyecto de tesis	Dr. Wilder Omar Vargas Campos		
Jurado evaluador del proyecto de tesis	01	Presidente	Dra. Sara Judith Terán Leiva
	02	Secretario	Mag. Daniel Jesús Castro Vargas
	03	Vocal	Mag. Joel Vásquez Quintos

**Artículo Segundo: Autorizar**, a Secretaría Académica y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; el **registro** del proyecto de tesis denominado: "Satisfacción del cliente de la Ferretería J&A Grupo Aljor Servicios Generales SAC de la ciudad de Chota, 2025", elaborado por las Bachilleres en contabilidad: Diana Elizabeth Mejía Orrillo y Deni Lisbeth Sanchez Chamaya, asesoradas por el Dr. Wilder Omar Vargas Campos.

**Artículo Tercero: Notificar**, la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales – UNACH; Escuela Profesional de Contabilidad FCCE – UNACH; Departamento Académico de Contabilidad FCCE – UNACH; Unidad de Investigación FCCE – UNACH; Oficina de Tecnologías de la Información – UNACH, asesor, jurado evaluador y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Cuarto: Disponer**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)).

**Artículo Quinto: Dejar sin efecto**, todo acto administrativo de se oponga a la presente resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 062-2025-FCCE-UNACH**  
**Chota, 28 de febrero de 2025**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera

Coordinador de la Facultad

Universidad Nacional Autónoma de Chota



Mag. Abner Díaz Rodríguez

Secretario Académico de la Facultad

Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.  
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.  
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.  
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.  
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.  
Jurado Evaluador  
Asesor/Coasesor  
Interesados  
Archivo.